



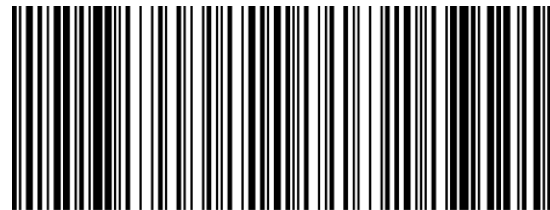
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2025 dic 11 alc2 49

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Oficialía Mayor.- Convocatoria 179.	3
Poder Legislativo. Se comunica la integración de Directiva de la sexagésima sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo que presidirá los trabajos de esta Soberanía, durante el mes de diciembre, correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional.	4
Municipio de Acatlán, Hidalgo.- Código de Ética de las personas servidoras públicas al servicio del Gobierno Municipal.	5
Municipio de Atlapexco, Hidalgo.- Decreto por el que se crea el Reglamento de Parques y Jardines.	13
Municipio de Metztitlán, Hidalgo.- Acta de aprobación de la tercera modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2025.	23
Municipio de Metztitlán, Hidalgo.- Acta de aprobación de la iniciativa del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2026.	27
Municipio de Yahualica, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos inicial para el ejercicio fiscal de 2026.	31
Sistema de Agua Potable Chapantongo, S. A. P.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2026.	37
Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2026.	49
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo.- Acta de aprobación de la tercera. modificacion al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2025.	51
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixmiquilpan, Hidalgo.- Acta de aprobación de la tercera modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2025.	53
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixmiquilpan, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos inicial para el ejercicio fiscal de 2026.	55

**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas.**

Convocatoria 179

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria a la Licitación Pública contiene las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones, domicilio en Calle. Belisario Domínguez 901, Col. Jardín Colón, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

EA-913003989-N966-2025

Objeto de la Licitación	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos.
Volumen a Adquirir	Un Concepto.
Fecha de Publicación	11 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	16 de diciembre de 2025, a las 18:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	19 de diciembre de 2025, a las 11:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

EA-913003989-N967-2025

Objeto de la Licitación	Refacciones para Vehículos y Equipos de Transporte.
Volumen a Adquirir	Una Partida.
Fecha de Publicación	11 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	16 de diciembre de 2025, a las 19:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	19 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

EA-913003989-N968-2025

Objeto de la Licitación	Bienes Informáticos.
Volumen a Adquirir	Un Concepto.
Fecha de Publicación	11 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	16 de diciembre de 2025, a las 19:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	19 de diciembre de 2025, a las 12:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

EA-913003989-N969-2025

Objeto de la Licitación	Adquisición para el proyecto Stand de Tiro Virtual 360°
Volumen a Adquirir	Diez Conceptos.
Fecha de Publicación	11 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	16 de diciembre de 2025, a las 20:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	19 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 11 de diciembre de 2025.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.**
RÚBRICA

Elaboró:	David Vera Barrera.
Revisó:	María C. Hernández Palafox.
Validó:	Luis Fernando García Cruz.



Asunto: Se comunica la Integración de Directiva.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de noviembre del 2025.

C I R C U L A R N o . C E L S H / L X V I / S S L - 1 6 - 3 7 / 2 0 2 5

**LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E .**

Estimado Sr. Gobernador

Reciba un afectuoso saludo, por instrucciones de la Directiva del Congreso de Estado Libre y Soberano de Hidalgo y actuando en suplencia de la Secretaría, comunico lo siguiente:

En Sesión Ordinaria celebrada el presente día, se eligió a la Directiva que presidirá los trabajos de esta Soberanía, durante el mes de diciembre, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, resultando electos las Diputadas y los Diputados que a continuación se mencionan:

Presidenta: Diputada Karla Perales Arrieta.

Vicepresidente: Diputado José María Alejandro Pérez Ramírez.

Secretario propietario: Diputado Arturo Gómez Canales.

Secretario propietario: Diputado Julián Nochebuena Hernández.

Suplente general: Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante.

Suplente general: Diputada Rosalba Martínez Olivares.

Agradezco su invaluable apoyo para acusar recibo a la recepción del presente documento a los siguientes correos electrónicos.

secretaria.servicios.legislativos@congreso-hidalgo.gob.mx

jesus.lopez@congreso-hidalgo.gob.mx

TELÉFONO: 771 71 744 00 ext:1039 CELULAR: 771 189 58 38

Le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**DOCTOR JESÚS LÓPEZ SERRANO
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
RÚBRICA**



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**



PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS, Presidente Municipal Constitucional de Acatlán, Hidalgo con fundamento en los artículos 60, fracción I, inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Acatlán Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; a tenido a bien presentar la creación del presente:

Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas al Servicio del Gobierno Municipal de Acatlán Hidalgo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mandata en el artículo 109, fracción III, que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

SEGUNDO. - Que el marco de los compromisos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano en materia de combate a la corrupción, se deben formular y aplicar políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción, fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, y promover la participación de la sociedad.

TERCERO. - Que en términos de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción; los estados parte tienen la obligación de establecer políticas y prácticas con el fin de prevenir la corrupción, que reflejen los principios del imperio de la ley, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas, así como promover la participación ciudadana.

CUARTO. - Es por lo que el 12 doce de octubre de dos mil dieciocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética; por lo que de conformidad con el artículo 6 y 15 de la Ley General De Responsabilidades Administrativas, los entes públicos en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, tiene el deber de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, por lo que tiene la obligación de implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a fin de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

QUINTO. - La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo en su artículo 15, menciona que las personas servidoras públicas, deben observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que orienta su desempeño.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente Código de Ética, es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas municipales que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal de Acatlán, Hidalgo; así como cualquier otro lugar, evento, ámbito, dependencia, o circunstancia donde las personas servidoras públicas, actúen o representen a las áreas Administrativas de las que son titulares o se encuentran adscritos, o su imagen personal esté directamente relacionada con la imagen de la Administración.

Artículo 2.- El presente Código tiene por objeto normar la conducta de los servidores públicos del Municipio de Acatlán Hidalgo, a través de los valores éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones; estableciendo el marco ético, que funge como guía de actuación en el desarrollo de sus funciones y relaciones con la ciudadanía, compañeros de trabajo y superiores.

Artículo 3.- Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código de Ética, son de observancia general para todos los servidores públicos del Municipio de Acatlán Hidalgo, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.



Artículo 4.- El Órgano Interno de Control será la Unidad Administrativa competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código; sin embargo, será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los valores que en él se contienen.

Artículo 5.- Los servidores públicos deberán suscribir una carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética; quienes incurran en incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, serán sancionados conforme a la normatividad vigente.

Artículo 6.- Las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética no sustituyen las contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas ni en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Hidalgo.

Capítulo II De los principios y valores éticos del servidor público

Artículo 7.- Los principios Constitucionales que todo servidor público municipal debe observar en el desempeño de sus funciones son:

Legalidad: El servidor público debe conocer, cumplir y hacer cumplir, de forma ineludible, las disposiciones jurídicas inherentes a la función que desempeña.

Honradez: El servidor público debe actuar de forma correcta en el desempeño de sus funciones, tener congruencia entre lo que dice y lo que hace, no hacer uso de su encargo para obtener algún beneficio personal y/o para terceros, ni hacer mal uso de los recursos que maneja; tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones, dádivas, obsequios o regalos de ninguna clase.

Lealtad: El servidor público debe guardar fidelidad a la institución e identificarse con ella, actúa con dedicación y transparencia, trabaja para alcanzar las metas y objetivos institucionales.

Imparcialidad: El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios, atendiendo a todos los ciudadanos sin conceder preferencia alguna, respetando en todo momento, los derechos de las personas; rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

Eficiencia: La actividad del servidor público será responsable, puntual, oportuna y con la optimización de los recursos de los que dispone; su gestión se basará en los planes y programas de desarrollo previamente establecidos, a fin de alcanzar el objetivo de proveer bienestar a la sociedad.

Economía: El servidor público debe administrar los bienes y recursos de los que dispone para el desempeño de sus funciones, con legalidad, austeridad y disciplina; favoreciendo el logro de los objetivos y metas para los que están destinados.

Disciplina: El servidor público debe actuar de manera ordenada y perseverantemente, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

Profesionalismo: El servidor público conoce y desarrolla sus actividades con compromiso, responsabilidad, integridad, respeto y eficiencia; hace uso de las herramientas formativas y respeta las pautas preestablecidas en la Institución.

Objetividad: El servidor público debe desligarse de los sentimientos y la afinidad que pueda tener con respecto a otro servidor público; considera la capacidad del personal para la toma de decisiones y acciones, anteponiendo únicamente el interés social.

Transparencia: El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, teniendo como único límite el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares que se encuentran establecidos en la Ley; el servidor público deberá hacer uso honesto, responsable y claro de los recursos públicos, eliminando la discrecionalidad en su aplicación.

Rendición de cuentas: El servidor público asume plenamente la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, siendo la obligación más importante la de informar y justificar sus decisiones y acciones, sometiéndolas a la evaluación y al escrutinio público.



Competencia por Mérito: El servidor público, con base en su habilidad profesional, capacidad y experiencia, será seleccionado para desempeñar un empleo, cargo o comisión; garantizando la igualdad de oportunidad y atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos, mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Eficacia: El servidor público debe ejecutar las funciones que se le han encomendado, disminuyendo tiempos, erradicando formalismos y costos innecesarios; para ello debe establecer los procedimientos necesarios, para asegurar la pronta y óptima atención a la ciudadanía.

Integridad: El servidor público debe actuar, en todo momento, de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; manteniendo el compromiso de ajustar su conducta para que impere, en su desempeño, una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar. El servidor público deberá propiciar un servicio público integro, previniendo faltas administrativas y/o actos de corrupción que pudieran consolidarse dentro de la Institución; deberá denunciar ante el Órgano Interno de Control todos los actos u omisiones de cualquier servidor público en el ejercicio de sus funciones.

Equidad: El servidor público debe procurar la igualdad entre hombres y mujeres, fomentando la participación en igualdad de circunstancias entre en la vida política, económica y social con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

Artículo 8.- Los valores éticos que todo servidor público debe observar en el desempeño de sus funciones son:

Solidaridad: El servidor público debe caracterizarse por la colaboración mutua, mostrándose empático y ayudando, de manera desinteresada, a quien se encuentra en situación desfavorable; implica trabajar juntos por ideales comunes, el servidor público debe propiciar la conciliación de los intereses y responsabilidades colectivas e institucionales.

Vocación de servicio: El servidor público debe servir con satisfacción y pasión para brindar la mejor atención y calidad en el servicio; demostrar compromiso y empatía para resolver las necesidades de los ciudadanos, orientándose permanentemente a su satisfacción y a superar sus expectativas; brindar atención con cordialidad, humanidad, rapidez y sentido de oportunidad; además de mantener una actitud receptiva para adquirir nuevos conocimientos, que refuercen y mejoren sus capacidades.

Confidencialidad: El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información que, con motivo del ejercicio de sus funciones, tenga conocimiento, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

Responsabilidad: El servidor público deberá desempeñar sus funciones con esmero, dedicación y profesionalismo, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno; asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones.

Respeto: El servidor público deberá brindar un trato digno y cordial a la ciudadanía, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando en todo momento sus derechos; deberá hacer uso del diálogo como instrumento que permite el entendimiento y mediación.

Cuidado del medio ambiente y patrimonio cultural: El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas; así como asumir una firme voluntad de defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverla en la sociedad, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Tolerancia: El servidor público deberá basar su actuar en el respeto hacia los demás y lo que es diferente a lo propio; respetará las ideas, prácticas y/o creencias, aunque difieran de las propias.

Compromiso: El servidor público deberá involucrarse con su trabajo, con los objetivos, metas, principios y valores institucionales, tomará conciencia de la importancia de cumplir con sus funciones dentro del tiempo estipulado para ello.

Artículo 9.- Las personas servidoras públicas conducirán su actuación en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conforme a los principios de transparencia, legalidad y los demás que incluyan en su actuar para



el uso, resguardo y la conservación de la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Transgreden esta regla quienes realicen las conductas que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la prestación de una solicitud de acceso a información pública;
- I. Retrasar de manera negligente u obstruir las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;
 - II. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas;
 - III. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo;
 - IV. Ocultar información o documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;
 - V. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;
 - VI. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;
 - VII. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada;
 - VIII. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones; y
 - IX. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

Artículo 10.- Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirán con transparencia, imparcialidad y legalidad.

Transgreden esta regla quienes realicen las conductas que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- I. Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, con las personas que participen o intervengan en el desarrollo de los procedimientos de contratación materia de esta regla de integridad;
- II. Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;
- III. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios;
- IV. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;
- V. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;
- VI. Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización;
- VII. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;
- VIII. Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;
- IX. Influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- X. Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;
- XII. Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;
- XIII. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones;



- XIV. Incurre en actuación bajo Conflicto de Interés la persona servidora pública que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.
- XV. No apegarse a los criterios generales, lineamientos, políticas, manuales, leyes, reglamentos y demás instrumentos análogos que en materia de contrataciones públicas emitan las autoridades competentes; y
- XVI. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

Artículo 11.- Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Transgreden esta regla quienes realicen las conductas que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- I. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios;
- II. Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación;
- III. Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación;
- IV. Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes;
- V. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información;
- VII. Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental;
- VIII. Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas; y
- IX. Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

Artículo 12.- Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función; participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Transgreden esta regla quienes realicen las conductas que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- I. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público;
- II. Otorgar información falsa o incompleta sobre el procedimiento y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;
- III. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;
- IV. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;
- V. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios; y
- VI. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Artículo 13.- Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.



Son acciones que hacen posible propiciar un servicio público digno, las cuales se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- I. Las personas servidoras públicas deberán brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación;
- II. Las personas servidoras públicas en el ámbito de sus atribuciones y competencias fomentarán la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público;
- III. Las personas servidoras públicas emplearán lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente;
- IV. Las personas servidoras públicas observarán un comportamiento digno y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos;
- V. Las personas servidoras públicas deberán observar una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño;
- VI. En el supuesto de que las personas servidoras públicas, sin haber solicitado reciban por si o a través de persona alguna de manera gratuita, obsequios, regalos y similares, así como la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, en beneficio propio o de algún familiar dentro del parentesco o bien para un tercero, con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán informarlo al Órgano Interno de Control de manera inmediata;
- VII. Evitar realizar cualquier tipo de conductas, cuya manifestación verbal o corporal transgredan la dignidad de la persona;
- VIII. Evitar realizar conductas preferentes, dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia cualquier persona; y
- IX. Evitar incurrir en cualquier conducta que contravenga a lo establecido en otros ordenamientos jurídicos en materia de Derechos Humanos.

Capítulo III De la capacitación y difusión del Código de Ética

Artículo 14.- El Órgano Interno de Control, a través del área administrativa correspondiente; deberá difundir y publicar en la página de internet del Municipio, el contenido del presente Código de Ética; así como hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas.

Artículo 15.- A través del Órgano Interno de Control, se establecerán y aplicarán los mecanismos que permitan mantener, en todo momento, los valores y principios establecidos en el Código de Ética.

Artículo 16.- El Órgano Interno de Control, deberá implementar un mecanismo de evaluación que permita identificar el nivel de conocimiento del Código de Ética entre las personas servidoras públicas.

Capítulo IV Del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés

Artículo 17.- El Comité es un órgano colegiado encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código de Ética; a través del cual se pueden denunciar desacatos a las normas éticas vigentes, así como sugerir ajustes a las mismas.

Artículo 18.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones;

- I. Fomentar, vigilar y evaluar el cumplimiento del Código de Ética;
- II. Promover una cultura basada en el respeto a los derechos humanos;
- III. Establecer acciones de difusión, atención y seguimiento de los valores y principios éticos que menciona el Código de Ética;
- IV. Funcionar como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento del Código de Ética;
- V. Promover un clima laboral libre de hostigamiento, de acoso laboral y sexual, y discriminación al interior de la Institución; y
- VI. Emitir acuerdos y pronunciamientos, mismos que se harán constar en el acta de Sesión correspondiente.



Artículo 19.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética;
- b) Participar en las sesiones del Comité;
- c) Hacer uso responsable de la información a la que se tenga acceso;
- d) En cualquier asunto en el que se presuma un posible conflicto de interés propio o de algún tercero, deberá manifestarlo por escrito, y abstenerse de toda intervención; y
- e) Elaborar y mantener actualizadas las bases para la organización y funcionamiento del Comité.

I. El Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Emitir, a través de la Secretaría Técnica, la convocatoria para celebrar las sesiones del Comité;
- b) Conducir las sesiones del Comité;
- c) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos, y en su caso proceder a solicitar la votación;
- d) Convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que, por su importancia, lo ameriten;
- e) Determinar los grupos de trabajo específicos que sean necesarios para atender casos específicos;
- f) Ejercer el voto de calidad en los asuntos del Comité;
- g) Las demás que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del Comité; y
- h) Así como las mencionadas en los lineamientos para la integración del comité.

II. El Secretario Ejecutivo del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Notificar a los integrantes del Comité la convocatoria a las sesiones, hacerles llegar el orden del día de cada sesión y anexar copia de los documentos que deban conocer en la sesión que corresponda;
- b) Verificar el quórum;
- c) Presentar, para aprobación del Comité, el orden del día de la sesión y proceder, en su caso, a dar lectura al mismo;
- d) Recabar las votaciones;
- e) Auxiliar a la o el Presidente durante el desarrollo de las sesiones del Comité;
- f) Elaborar y dar seguimiento a los Acuerdos que tome el Comité;
- g) Consignar y resguardar las actas de sesión;
- h) Someter a consideración del Comité los posibles actos contrarios al Código de Ética, cometidos por parte del personal de la Institución; y
- i) Así como las mencionadas en los lineamientos para la integración del comité.

III. Los demás integrantes del Comité tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- a) Solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día de las sesiones;
- b) Revisar las actas de las sesiones y comunicar, a la Secretaría Técnica, las observaciones en caso de que existieran, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción;
- c) Comunicar a la Secretaría Técnica las conductas contrarias al Código de Ética, de las que tengan conocimiento siempre y cuando estén fundadas, motivadas y se acrediten pruebas que permitan su análisis; y
- d) Así como las mencionadas en los lineamientos para la integración del comité.

Capítulo V. Vigilancia y Responsabilidad

Artículo 20.- El Órgano Interno de Control y el Comité, en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código de Ética.

Artículo 21.- Las personas servidoras públicas que transgredan las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética, serán sancionadas por el Órgano Interno de Control y/o en su caso por el Comité de Ética de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 22.- Cualquier persona servidora pública o particular podrá hacer de conocimiento de las siguientes instancias, los incumplimientos al Código de Ética.

- I. Al Comité, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código; y
- II. Al Órgano Interno de Control, quien será la instancia que determine si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

Artículo 23.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas cometidas por parte de las servidoras públicas, obligadas a observar las disposiciones de este Código de Ética, acompañando en su caso las pruebas en que la fundamente, las cuales deberán contemplar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se realizó la posible falta.

Artículo 24.- El Órgano Interno de Control establecerá los medios necesarios para facilitar la presentación de quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones o por incurrir en conductas prohibidas de las personas servidoras públicas que infrinjan el presente Código de Ética, para tal efecto, aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidad Administrativas.

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese el presente Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas al Servicio del Gobierno Municipal de Acatlán, Hidalgo, en los medios de comunicación con que cuente el Ayuntamiento para tal efecto.

SEGUNDO. - El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Se abroga cualquier disposición que contravenga y/o anteceda al presente Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas al Servicio del Gobierno Municipal de Acatlán, Hidalgo.

ING. PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

MTRA. ANGELA GARCÍA VILLEGAS
REGIDORA
RÚBRICA

T.A. LAURA ZEFERINO LIRA
SÍNDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

C. JOSÉ PIMENTEL RODRIGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

L.A. MARÍA ISABEL VAZQUEZ RUIZ
REGIDORA
RÚBRICA

LIC. JOSÉ ANTONIO CAMACHO ORTIZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. RUBITH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REGIDORA
RÚBRICA

LIC. JORGE MAYORGA OLVERA
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA MORALES MARTÍNEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. ARTURO ORTIZ OLVERA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. ANAYUT ROMERO VILLEGAS
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 10-12-2025
2393



ING. JUAN DE DIOS NOCHEBUENA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLAPEXCO, HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE:

El Ayuntamiento de Atlapexco, Hidalgo, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 49 y 56 fracción 1, inciso b), 60 y 69, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción II, segundo párrafo, faculta a los Ayuntamientos de acuerdo con la legislación vigente en materia Municipal, a expedir los Bandos de Policía y Gobierno, así como los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. ...

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 115, fracción II, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento:

"II.- Expedir y aprobar de acuerdo con las leyes que en materia municipal emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal y aseguren la participación ciudadana y vecinal, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos".

TERCERO. Que el artículo 7 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, faculta a los ayuntamientos para aprobar y emitir sus reglamentos de observancia general dentro de su jurisdicción.

"Los Ayuntamientos tienen facultad para aprobar y emitir su Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y promuevan la participación de la sociedad".

CUARTO. Que con base en el artículo 56, fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Atlapexco, resulta competente para conocer, analizar, estudiar y resolver el asunto de mérito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito expedir el siguiente:

DECRETO QUE CREA EL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones del Presente Reglamento son del orden público y de observancia general. Y tiene como finalidad el de garantizar la conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de los árboles, la flora, así como de la vegetación general en el Municipio de Atlapexco, Hidalgo, a fin de lograr un nivel ecológico propicio para el desarrollo del ser humano.

Artículo 2. Los inmuebles de propiedad del Ayuntamiento de Atlapexco, Hidalgo, que sean destinados a las construcciones de parques, jardines, camellones, banquetas, servidumbres de paso y jardinerías, se consideran bienes destinados a un servicio público para la conservación y fomento de las áreas verdes.



Artículo 3. La vigilancia y cumplimiento del presente reglamento le compete a las y los servidores públicos titulares de la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, Coordinación de Protección Civil y la Oficina del Servicio de Limpia Pública, así como los particulares que tengan relación con los mismos, sujetándose a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo y el Código de Ética de los servidores públicos municipales.

Artículo 4. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento por conducto de la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, las siguientes en materia de conservación y protección del medio ambiente en zona urbana del municipio de Atlapexco y que son objeto de este reglamento:

- I. El establecimiento de normas y criterios ecológicos en el manejo de árboles en el municipio, acordes al presente Reglamento para el municipio de Atlapexco, a la Ley Federal, y al Plan Municipal de Desarrollo de Atlapexco, Hidalgo.
- II. Coadyuvar y coordinarse con la Coordinación de Protección Civil y la Oficina del Servicio de Limpia Pública del Ayuntamiento de Atlapexco, en las acciones tendientes al manejo y administración de poda y tala de árboles, para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones normativas del presente reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III. Coadyuvar con la Federación y el Estado en la aplicación de las normas técnicas que en materia del manejo y administración de árboles en zona urbana se dicten.
- IV. Concertar con los sectores social y privado la realización de actividades tendientes a conservar y proteger los árboles en zona urbana.
- V. Trabajar conjuntamente con las autoridades auxiliares de Colonias y Comunidades pertenecientes al Municipio de Atlapexco, Hidalgo, para concientizar a las personas en el manejo de los árboles, flora y vegetación y hacer efectivo el cumplimiento.
- VI. Vigilar el manejo de la flora urbana.
- VII. Formular, revisar y actualizar programas de ordenamiento Ecológico en el manejo de la flora urbana.
- VIII. Formular las políticas y criterios normativos de la flora urbana.
- IX. Establecer y operar en coordinación con las unidades administrativas del ayuntamiento, en apoyo al sistema de vigilancia, de operación y suspensión de actividades improcedentes de poda y tala de árboles.
- X. Establecer e imponer las medidas preventivas de seguridad.
- XI. Aplicar las sanciones a los responsables, cuando incurran en las violaciones a las disposiciones de ordenamiento al presente reglamento.
- XII. Otorgar o negar las autorizaciones a las solicitudes presentadas por toda persona física o moral, instituciones y dependencias de los distintos niveles de gobierno para la poda y tala de árboles.
- XIII. Promover la realización de estudios técnicos y científicos adecuados para establecer la dasonomía en el municipio de Atlapexco así como el manejo de las diferentes especies de árboles para su preservación.
- XIV. Regular y controlar la poda y tala indiscriminada de árboles en el municipio.
- XV. Vigilar, supervisar y controlar el manejo de la flora urbana.
- XVI. Evaluar y dictaminar las solicitudes de poda y tala de árboles.
- XVII. Establecer criterios de reposición de árboles para mitigar el impacto por la tala de árboles y arbustos.
- XVIII. Establecer acciones de prevención y control de emergencias derivadas de condiciones climatológicas, telúricas, errores de plantación y las propias de los árboles actuales.



- XIX. Desarrollar y promover programas de inducción y de participación ciudadana en el ordenamiento, preservación y conservación de la flora urbana.
- XX. Promover la colaboración y asesoría hacia el Ayuntamiento en materia de la flora urbana, con instituciones de educación superior y de servicio de investigación.
- XXI. Las demás que se establezcan en este reglamento u otros ordenamientos legales.

Artículo 5. Es obligación de las autoridades municipales promover la proyección de acciones para forestar y reforestar las áreas verdes del municipio dándole prioridad a las especies propias o endémicas y donde sea contemplada para ello la participación de la ciudadanía.

Artículo 6. Se concede acción popular, a fin de que se denuncie ante la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, todo tipo de irregularidades que se cometan en áreas verdes o la vegetación en general dentro del municipio.

Artículo 7. Es obligación de los propietarios, arrendatarios, subarrendatarios o detentadores de predios bajo cualquier título, el de mantener el arbolado o la vegetación apropiada comprendida en el área circundante a la propiedad.

Artículo 8.- Queda estrictamente prohibido depositar desechos de jardinería en la vía pública, teniendo las personas, la obligación de llevarlos a depositar al basurero municipal, o en su defecto el de solicitar a la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente para que se les apoye en el retiro de dicho material, excepto cuando se trate de pequeñas cantidades.

Artículo 9. Queda estrictamente prohibida la práctica del comercio ambulante; fijo, semifijo, móvil, así como la instalación de anuncios en las áreas verdes de los camellones, glorietas, parques y jardines.

Artículo 10. Los fraccionamientos de nueva creación y asentamientos a regularizar deberán contar con superficie destinada para áreas verdes, en las que se plantarán las cantidades y especies adecuadas para cada uno de los espacios. Además se deberán de respetar las especies arbustivas nativas que vegetan en la zona, logrando su integración a las áreas verdes del desarrollo urbano, previo dictamen de la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente.

Artículo 11. Queda prohibido el clavar, sujetar, amarrar o colgar letreros, publicidad, cables y cualquier otro elemento, en árboles y plantas de ornato de las áreas verdes del fundo municipal y vialidades.

Artículo 12. Queda prohibido el quemar cualquier tipo de residuos que ponga en riesgo, el tronco y follaje de los árboles y arbustos.

Artículo 13. Queda prohibida la tala de árboles y arbustos, con el propósito de proporcionar visibilidad a los anuncios o bien para permitir las maniobras de instalación de anuncios nuevos, mantenimiento o remodelación de los ya existentes.

Artículo 14. Todos los árboles y arbustos plantados en vía pública dentro del Municipio de Tepic, deberán tener la superficie de filtración para asegurar su preservación; En caso de los árboles y arbustos plantados en banqueta será responsabilidad de los vecinos frente a estos el adecuar el área de filtración.

Artículo 15. Para del debido mantenimiento de las áreas verdes de los fraccionamientos y terrenos a regularizar, es obligación del Ayuntamiento el de proporcionar las tomas de agua necesarias para tal fin.

Artículo 16. Es obligación de las autoridades municipales y quienes en ellas intervengan, la de proteger los árboles históricos, especies raras, amenazadas, protegidas y en peligro de extinción o aquellos que desde el punto de vista ecológico deban de permanecer en su hábitat natural.

CAPÍTULO II

DE LA FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN Y CONFORMACIÓN DE ÁREAS VERDES.



Artículo 17. Es obligación del Ayuntamiento a través de la Coordinación Ecología y Medio Ambiente la forestación, reforestación y conformación de áreas verdes en los espacios públicos, con base en el estudio técnico que elabore conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas del municipio, fundamentalmente en las siguientes áreas:

- I. Vías públicas y plazas;
- II. Parques y jardines;
- III. Camellones, banquetas, glorietas y áreas de servidumbre; y
- IV. Los demás lugares que así lo consideren las autoridades municipales. (Áreas degradadas ecológicamente y que requieran de realizar actividades de reforestación para su protección.)

Artículo 18. La Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, tendrá en el vivero municipal la planta suficiente para realizar la función de repoblación forestal, teniendo facultades para solicitar la celebración de acuerdos de cooperación con otras instancias de gobierno así como con organismos públicos o privados.

Artículo 19. La Coordinación de Ecología y Medio Ambiente con apoyo de la Oficina del Servicio de Limpia Pública, elaborará un programa anual de reforestación y conformación de áreas verdes, en donde participen todos los sectores interesados de la ciudadanía a fin de lograr un mejor aprovechamiento físico-ecológico de las áreas verdes.

Artículo 20. Los árboles y arbustos que en lo sucesivo se planten en el área urbana y rural, deberán ser los adecuados dándole prioridad a las especies propias y procurando la homologación, debiendo de contar éstos con las especificaciones técnicas requeridas y señaladas en el manual respectivo.

Artículo 21. También podrán plantarse otras especies que reúnan las características idóneas para tal fin previo dictamen de las dependencias involucradas en el proceso.

Artículo 22. En todas las áreas verdes que se foreste o reforestase se deberá considerar toda la infraestructura de los Servicios Públicos, así como aquellas dependencias que realicen obras en la vía pública. Esto con el objeto de que no interfiera la prestación de los servicios de éstas, ni que se afecte el arbolado que se ha plantado.

CAPÍTULO III

DE LA TALA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

Artículo 23. La tala de árboles y arbustos en áreas de propiedad pública o privada sólo procederá en los casos siguientes:

- I. Cuando los árboles y arbustos se encuentren secos por causa natural o enfermedad que presenten evidentes daños a su estructura y fisiología. Agrietamiento.
- II. Árboles que por su altura, peso y poca fijación de sus raíces al suelo representen riesgo, como ficus y especies similares.
- III. Cuando un árbol halla concluido su ciclo de vida.
- IV. Árboles junto a postes C.F.E. que se localice a distancias mínimas de 3 mts.
- V. Árboles sobre banquetas reducidas que estorben el paso del peatón, obligándolo a bajarse de la misma.
- VI. En las construcciones y remodelaciones cuando el o los árboles no se puedan integrar a la misma.
- VII. Cuando se compruebe que las raíces estén afectando las estructuras de un inmueble así como las instalaciones e servicio subterráneo, solo cuando se agoten las alternativas.
- VIII. Cuando presenten enfermedad y que no sea posible controlar.
- IX. Cuando las raíces estén provocando ruptura y levantamiento severo de pavimento y banquetas.



- X. Árboles y arbustos sobre vías vehiculares que presentan riesgos.
- XI. En apertura de caminos o pavimentación de calles previo dictamen a la elaboración del proyecto, tratando de integrar al proyecto.
- XII. En obras de instalación de servicios en vía pública previo dictamen a la elaboración del proyecto.
- XIII. Árboles con evidente levantamiento anormal de raíces que por el peso, altura e inclinación represente riesgo.
- XIV. Por otras circunstancias graves de acuerdo a dictamen técnico que emita la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente.

Artículo 24. Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, los interesados presentarán una solicitud por escrito a la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente.

Artículo 25. Una vez recibida la solicitud de tala o poda el árbol o arbusto, se practicará una visita de inspección por personal de la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, a fin de determinar técnicamente lo que proceda.

Artículo 26. De ser procedente la tala del árbol o arbusto en áreas públicas, éste será realizado por el personal de la Coordinación de Protección Civil.

Artículo 27. Si la tala se hace en propiedad particular ésta deberá de ser a cargo del propietario o poseedor del inmueble. Debiéndose apegar a los lineamientos marcados en el dictamen técnico, realizado por la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente y en el caso de que sea realizado por personal de la misma, y su costo será el que contemple la Ley de Ingresos.

Artículo 28. Cuando se autorice lo señalado en el Artículo anterior, el particular a quien se le prestó el servicio, tiene la obligación de en un plazo no mayor a los 30 días naturales, de plantar 5 árboles, estos podrán ser en el mismo lugar u otro que le establezca la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente.

Artículo 29. Cuando se trate de emergencia determinada por la Coordinación de Protección Civil, la tala podrá ser realizada sin el dictamen correspondiente, con aviso a la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente para su registro.

Artículo 30. Cuando las circunstancias lo justifique o tratándose de emergencia, la poda y tala de árboles podrán ser realizadas por la Oficina del Servicio de Limpia Pública, la cual notificará por oficio las causas, lugar, variedad y cantidad de árboles y arbustos afectados, a la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente

Artículo 31. Si la tala de árboles y arbustos lo hace un particular, éste deberá de prever cualquier riesgo que exista, a fin de no ocasionar daños innecesarios a terceros. Referente a la tala o poda de árboles y arbustos realizado por la Coordinación de Protección Civil que representen riesgo se deberá establecer con anticipación la responsabilidad en caso de siniestro para la cual se elaborará un acta convenio entre las partes.

Artículo 32. Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles mediante acciones de mutilación, podas drásticas, remoción de la corteza parcial o total alrededor del tronco, envenenamiento por sustancias químicas, o cualquier otra sustancia que pongan en riesgo la vida del árbol.

Artículo 33. Se prohíbe derramar cualquier sustancia líquida a excepción de agua que cause daños a la salud de los árboles y arbustos.

Artículo 34. La Coordinación de Ecología y Medio Ambiente vigilará que los residuos producto de la tala, o poda de árboles y arbustos u otros vegetales afectados por particulares sean depositados el mismo día en el basurero o se trituren para la restitución al suelo; en caso de incumplimiento será retirado por la Coordinación de Protección Civil siendo acreedor a la sanción correspondiente.

Artículo 35. En el caso de obras que pretendan realizarse en predios con presencia de flora o fauna endémica, amenazada, rara, protegida o en peligro de extinción, la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, fijará las condiciones de protección, preservación y plan de manejo.



Artículo 36. La Coordinación de Protección Civil de acuerdo a programas previamente establecidos en coordinación con la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente podrá talar y podar los árboles y arbustos en vías públicas, reportando en el tiempo establecido los avances del programa.

Artículo 37. La Coordinación de Ecología y Medio Ambiente deberá retirar el mismo día el producto de la poda y tala de árboles de la vía pública, salvo por causas de fuerza mayor lo realice en el día inmediato.

Artículo 38. Las Ceibas nativas (*Ceiba pentandra*), no se encuentran en el listado NOM-052-ECOL-1994 referente a la flora rara, protegida, amenazada y en peligro de extinción, pero para efecto de este reglamento, ambientalmente se declaran protegidas en todo el Municipio de Atlapexco. Los criterios para permitir la tala de estas especies en zonas urbanas son:

- a) Cuando por su estado (que haya cumplido su ciclo de vida), ponga en peligro la ciudadanía o una zona habitacional.
- b) Cuando la especie se encuentre en peligro de caerse sobre una vivienda, área peatonal, camino calle o carretera.

Artículo 39. Queda prohibido a los integrantes de las Autoridades Auxiliares del Municipio o cualquier otro organismo auxiliar, el otorgar anuencias o permisos; por escrito o verbal para que se realicen acciones de tala o poda de árboles; ya que esta autorización sólo corresponde a la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente.

Artículo 40. Para los integrantes de las Autoridades Auxiliares del Municipio y a cualquier otro organismo auxiliar que contravengan las disposiciones señaladas en el Artículo anterior. Serán acreedores a la aplicación de las sanciones contempladas en el Artículo 54 del presente ordenamiento.

CAPÍTULO IV DE LA PODA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

Artículo 41. Las solicitudes de poda de árboles y arbustos solo procederán en los siguientes casos:

- I. Obstruir a la visibilidad de señalamientos viales.
- II. Obstrucción al paso de vehículos en vialidades.
- III. Obstrucción al paso sobre banquetas.
- IV. Ramas secas o enfermas que representen riesgo.
- V. Ramas con acercamientos o en contacto con conductores aéreos y con instalaciones de servicios colocados en banquetas.
- VI. Ramas proyectadas por encima de techos de construcciones, en los casos que las hojas provoquen taponamiento de bajantes de agua pluvial, que humedecen la construcción o que representen riesgo.
- VII. Por mantenimiento preventivo y correctivo basándose en el programa.
- VIII. Árboles con ramas demasiado altas y pesadas que presenten riesgos.

Artículo 42. Para efectos del artículo anterior la Coordinación Ecología y Medio Ambiente, determinará mediante un programa, los tipos de poda a aplicar según las especies de árboles, tamaño, edad y las épocas en que se deberán realizar.

CAPÍTULO V DE LA DENUNCIA POPULAR

Artículo 43. Toda persona podrá presentar queja o denuncia ante la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, de los hechos, actos y omisiones respecto a tala o daños a los árboles y arbustos dentro del territorio Municipal, por cualquier medio, la cual se manejará con la debida reserva.



Artículo 44. Para la atención de las denuncias, que sean de jurisdicción municipal, la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente ordenará la práctica de una visita de verificación a la fuente denunciada para la comprobación de los datos aportados por el denunciante.

Artículo 45. Las visitas de verificación sólo podrán realizarse mediante orden escrita que al efecto dicte la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente y previo a su desarrollo, el personal autorizado deberá identificarse con el presunto infractor.

Artículo 46. El personal autorizado para la práctica de la visita de verificación, dará a conocer los hechos denunciados al presunto infractor, y al término de la verificación entregará una cédula informativa en la que registrarán los hechos, actos u omisiones que hubiere observado durante la visita.

Artículo 47. La Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dará a conocer al denunciante, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la denuncia, los resultados que en su caso haya arrojado la verificación, así como las medidas impuestas.

CAPÍTULO VI DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 48. Cuando por infracción a las disposiciones de este reglamento se hubieren ocasionado daños y/o perjuicios el o los interesados podrán solicitar a la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente la formulación de un dictamen técnico al respecto, el cual tendrá valor de prueba, en caso de ser presentado.

Artículo 49. Para la práctica de visitas de inspección, la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente emitirá la orden escrita, debidamente fundada y motivada, en la que se señalará el personal facultado para realizar la diligencia, en el lugar o zona a inspeccionarse el objeto y el alcance de la misma.

Artículo 50. El personal autorizado para la práctica de la visita de inspección, deberá identificarse debidamente ante la persona con la que haya de entenderse la diligencia, y entregarle una copia de la orden escrita a que se refiere el artículo anterior.

La diligencia se realizará con el presunto infractor, cuya personalidad deberá ser acreditada a satisfacción del personal de la inspección.

En caso de no encontrarse el presunto infractor se le dejará citatorio para que dentro de las veinticuatro horas siguientes espere al personal de inspección a una hora determinada para el desahogo de la diligencia. Al día siguiente y en la hora previamente fijada, de no ser atendido el citatorio, la diligencia se practicará con la persona que en el lugar se encuentre.

Artículo 51. Al inicio de la diligencia se requerirá a la persona con la que ésta se entienda, para que ésta designe uno o dos testigos que deberán estar presentes durante el desarrollo de la misma. En caso de negatividad o ausencia de aquellos, el personal de inspección hará la designación.

Artículo 52. Durante la práctica de la diligencia, el personal de inspección levantará acta en la que se hará constar los hechos u omisiones observados o acontecidos en el desarrollo de la misma, dándose la intervención a la persona con la que se entienda la diligencia para que exponga lo que a su derecho convenga, lo que también asentará en el acta correspondiente.

Concluido el levantamiento del acta de inspección, ésta será firmada por la persona que haya intervenido en la misma, por el o los testigos y por el personal de inspección.

En caso de que la persona con la que se atendió la diligencia o los testigos se nieguen a firmarla, así se hará constar en al acta sin que ello afecte la validez de la misma.

Al término de la diligencia se hará la entrega de una copia del acta a la persona con la que se haya atendido, asentando tal circunstancia en el cuerpo de la misma.



Artículo 53. La Coordinación de Ecología y Medio Ambiente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección, cuando en el lugar objeto de la diligencia, alguno o algunas personas manifiesten oposición y obstaculizan la práctica de la misma, sin perjuicio de las sanciones que haya lugar.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo 54. Las infracciones de carácter administrativo a los preceptos contenidos en este reglamento serán sancionadas con una o más de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación pública.
- II. Multa por el equivalente de uno o cien días de salario mínimo general vigente en el Municipio de Atlapexco, en el momento a imponer la sanción.
- III. Arresto administrativo hasta por 36 horas.
- IV. Reparación del daño ocasionado.

Las sanciones a que se refiere este artículo, se aplicará sin perjuicio de las sanciones penales que procedan.

Artículo 55. En los casos de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces el monto originalmente impuesto, sin exceder del doble del máximo permitido.

Artículo 56. Para la imposición de las sanciones por infracciones a este reglamento obligatoriamente se tomará en cuenta la gravedad de la infracción considerando primordialmente los siguientes criterios:

- I. El daño ocasionado al área verde o a la vegetación, la afectación a los recursos naturales del Municipio, la degradación ecológica sufrida en el área, la especie de vegetación a la que ocasionó el daño.
- II. La condición socioeconómica del infractor en los términos que dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Si existe o no reincidencia.
- IV. Si la infracción o infracciones fueron cometidas intencionalmente o imprudencialmente, o si la infracción que se comprometió fue por omisión o por no cumplir alguna orden de autoridad competente.
- V. Si el infractor o infractores obtuvieron algún beneficio al cometer las infracciones.
- VI. Si el infractor actuó por órdenes o instrucciones de algún superior jerárquico.
- VII. En los casos en los cuales el infractor o infractores reparen o subsanen los daños ocasionados a juicio de la autoridad municipal, esta situación se deberá considerar como atenuante para aplicación de las sanciones.

Es obligación de la autoridad que impone las sanciones, en su caso el titular de la conciliación municipal, otorgar la acción al infractor o infractores de pagar la multa o efectuar labores de reforestación en el Municipio de Atlapexco, para tales efectos la Autoridad Municipal deberá señalarle por escrito el área a reforestar, el tipo y especie de vegetación o de flora que deberá sembrar y el número de ellas, así como las técnicas que deberá de utilizar para la siembra y las medidas que tomará para proteger las áreas reforestadas.

Lo anterior será procedente siempre y cuando se garantice plenamente las obligaciones que deberá de cumplir el infractor, y que la autoridad municipal justifique plenamente la determinación que asumió.

Artículo 57. Las sanciones de carácter pecuniarias impuestas al infractor y que representen una cantidad determinada de dinero tendrán el carácter de créditos fiscales y podrán ser exigibles mediante el ejercicio de la facultad económica coactiva.



CAPÍTULO VIII DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Artículo 58. Las resoluciones o actos detectados con motivo de la aplicación de este reglamento, podrán ser recurridos dentro de los quince días hábiles a la fecha de su notificación.

Artículo 59. El recurso de inconformidad del recurrente y en su caso, el de la persona que promueve en su nombre, acreditando debidamente la personalidad con que comparece, si ésta no se tenía previamente justificada ante la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente:

- I. Nombre y domicilio del recurrente y en su caso, el de la persona que promueve en su nombre, acreditando debidamente la personalidad con que comparece, si ésta no se tenía previamente justificada ante la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente.
- II. La resolución o el acto que se impugna, señalando la autoridad de la que se haya emanado, la fecha de su notificación y la expresión de agravios que le causen.
- III. Las pruebas que el recurrente ofrezca, acompañando en su caso, los documentos que propongan.
- IV. La solicitud de suspensión de la resolución o del acto que se recurra, comprobando que se ha garantizado, en su caso, el interés fiscal derivado de la sanción económica impuesta.

Artículo 60. En lo no previsto se aplicarán supletoriamente, las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo.

Artículo 61. Una vez substanciado el recurso de inconformidad, el titular de la Conciliación Municipal dictará resolución en la que se conforme, modifique o revoque la resolución o el acto impugnado, misma que se notificará al recurrente personalmente o por correo certificado.

CAPÍTULO IX DE LOS RECURSOS

Artículo 62. En contra de las resoluciones dictadas en la aplicación de este reglamento, podrán interponerse los recursos previstos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, los que se substanciarán en forma y términos señalados en la propia Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abrogan o derogan en su caso todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a este Reglamento.

TERCERO. El Ayuntamiento de Atlapexco, Hidalgo, realizará los ajustes necesarios para la implementación del presente reglamento en un periodo no mayor a 120 días a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Atlapexco, Hidalgo, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

“BIENESTAR PARA EL PUEBLO”

ATENTAMENTE

Ing. Juan De Dios Nochebuena Hernández
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica



C. Anabel Canales Ortega
Síndica
Rúbrica

C. Marcelo Baltazar Vargas
Regidor
Rúbrica

C. Cinthia Cristal Mogica Velázquez
Regidora
Rúbrica

C. José Pablo Bautista Bautista
Regidor
Rúbrica

C. Idalia Victoriano Bautista
Regidora
Rúbrica

C. Claudia Martínez Bautista
Regidora
Rúbrica

C. Gabriela Naranjo Bautista
Regidora
Rúbrica

C. Misael Escudero Sánchez
Regidor
Rúbrica

C. Rocío Jazmín Martínez Hernández
Regidora
Rúbrica

C. Darío De Jesús Salazar García
Regidor
Rúbrica

En uso de las facultades que me confieren el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y los artículos 60, fracción I, inciso a), 61, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente Decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Ing. Juan de Dios Nochebuena Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Atlapexco, Hidalgo.
Rúbrica

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

Lic. José Pacheco Tuxpeño
Secretario General Municipal.
Rúbrica

Las presentes firmas corresponden al Decreto que crea el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Atlapexco, Hidalgo.

Derechos Enterados.- 02-12-2025
2150



MUNICIPIO DE METZTITLÁN ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 15:15 HORAS DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METZTITLAN, HGO., LOS CC.C. SUSANA RIVERA CANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. SANDY MACIEL LARA JIMÉNZ SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES LIC. CRISTOPHER JOAQUIN MONZALVO ISLAS, DRA. IRAIMA SHERINE NEGRETE, LIC. CINTHYA GUZMÁN AGUILAR, C. EVA ORALIA CORONA BADILLO, C. MA. JUANITA PASCUAL SALITRILLO, L.C NADIA DURÁN PÉREZ, PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES, LIC. HAZEL PÉREZ RAMIREZ, C. MARIA DOLORES CUENCA PÉREZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA TERCERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$6,665,287.56
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,440,878.96
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$6,359,788.08
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,482,125.40
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$20,948,080.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$25,852,045.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$25,852,045.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$778,933.56
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$308,491.80
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$14,692.64



	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN	\$1,102,118.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$60,393.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$60,393.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$649,272.12
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,081,690.08
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,847.80
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$1,761,810.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$270,000.00
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,584,545.36
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,966,288.72
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$9,204,126.96
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$148,862.96
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$16,173,824.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,534,732.72
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,116,080.92
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$9,813,945.12
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,450,960.40
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,049,999.84
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$41,965,719.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,113,318.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	\$1,113,318.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$745,828.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$745,828.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$444,216.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$444,216.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$92,001.84
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$92,001.84
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$553,737.00
2025	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	SERVICIOS GENERALES	\$18,006.00
	TOTAL DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS		\$571,743.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$338,699.28
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$919,176.12
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$442,044.72
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$36,540.06
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$1,736,460.18
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$120,000.00
2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$888,976.56
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,062,487.32
2025	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,782,383.40
2025	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,705,161.06
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$5,559,008.34



TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :	\$118,126,564.36
--	-------------------------

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$118,126,564.36 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. SUSANA RIVERA CANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA	MTRA. SANDY MACIEL LARA JIMÉNEZ SÍNDICO PROCURADOR RÚBRICA
LIC. CRISTOPHER JOAQUIN MONZALVO ISLAS REGIDOR RÚBRICA	DRA. IRAIMA SHERINE NEGRETE REGIDOR RÚBRICA
LIC. CYNTHIA GUZMAN AGUILAR REGIDOR RÚBRICA	C. EVA ORALIA CORONA BADILLO REGIDOR RÚBRICA
C. MA. JUANITA PASCUAL SALITRILLO REGIDOR RÚBRICA	L.C NADIA DURÁN PÉREZ REGIDOR
PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES REGIDOR RÚBRICA	LIC. HAZEL PÉREZ RAMIREZ REGIDOR RÚBRICA
C. MARIA DOLORES CUENCA PÉREZ REGIDOR RÚBRICA	

Derechos Enterados.- 09-12-2025

2315



MUNICIPIO DE METZTITLÁN ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2025 REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METZTITLÁN, HGO., LOS CC.C. SUSANA RIVERA CANO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. SANDY MACIEL LARA JIMÉNEZ SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. CRISTOPHER JOAQUIN MONZALVO ISLAS,DRA. IRAIMA SHERINE NEGRETE, LIC. CINTHYA GUZMÁN AGUILAR, C. EVA ORALIA CORONA BADILLO, C. MA. JUANITA PASCUAL SALITRILLO, L.C NADIA DURÁN PÉREZ,PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES, LIC. HAZEL PÉREZ RAMIREZ, C. MARIA DOLORES CUENCA PÉREZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$7,548,314.88
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,215,553.52
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$5,143,434.12
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,040,777.48
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$20,948,080.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$26,893,456.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$26,893,456.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$548,823.96



2026	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$571,540.04
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$1,120,364.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$57,660.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$57,660.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$478,415.88
2026	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$580,739.12
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,059,155.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$300,000.00
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,591,102.28
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,459,774.08
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,151,689.64
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$15,502,566.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,082,633.08
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,692,064.28
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$8,695,149.96
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,374,753.92
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,110,000.00
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$1,391,847.76
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$40,346,449.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,098,363.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		\$1,098,363.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$684,282.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$684,282.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$421,778.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$421,778.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$497,698.68
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,108,983.00
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$293,318.32
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$1,900,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$120,000.00
2026	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$913,444.92
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$802,635.96
2026	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,354,649.96
2026	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$559,000.08
2026	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$1,003,842.72
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$5,753,573.64
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 :			\$115,785,726.64

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE \$115,785,726.64 (CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:10 HORAS DEL DÍA 01 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. SUSANA RIVERA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

MTRA. SANDY MACIEL LARA JIMÉNEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

LIC. CRISTOPHER JOAQUIN MONZALVO
ISLAS
REGIDOR
RÚBRICA

DRA. IRAIMA SHERINE NEGRETE
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. CYNTHIA GUZMAN AGUILAR
REGIDOR
RÚBRICA

C. EVA ORALIA CORONA BADILLO
REGIDOR
RÚBRICA

C. MA. JUANITA PASCUAL SALITRILLO
REGIDOR
RÚBRICA

L.C NADIA DURÁN PÉREZ
REGIDOR

PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. HAZEL PÉREZ RAMIREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA DOLORES CUENCA
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 02-12-2025
2150



MUNICIPIO DE YAHUALICA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO 2026

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 16:50 HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO., LOS CC.C. FRANCISCA LARA VELAZQUEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; HUGO HERNANDEZ ORTEGA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ESMERALDA HERNANDEZ MARTINEZ, PEDRO RUIZ SAN JUAN, MARIA PEDRAZA VERGARA, BENJAMÍN LARRAGOITI MOGICA, PATRICIA MARTINEZ HERNANDEZ, PATRICIA RODRIGUEZ MURILLO, YOCUNDO PEREZ HERRERA, WENDY ITZEL BAUTISTA HERNANDEZ Y ALVARA HERNANDEZ BAUTISTA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,775.00
2026	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	SERVICIOS GENERALES	\$119,825.00
2026	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$141,073.00
	TOTAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO		\$264,673.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$9,229,444.00
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,642,776.09
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS	SERVICIOS GENERALES	\$7,077,280.97



	DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,278,800.00
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,429,313.95
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$24,657,615.01
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,265,476.26
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$73,735,937.74
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$77,001,414.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$87,551.04
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$330,623.13
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$641,715.83
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$1,059,890.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,820.00
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$24,819.00
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$21,876.00



	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$58,515.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,029.85
2026	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$4,640.00
2026	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,059,556.00
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$1,079,225.85
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$181,336.60
2026	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$550,804.76
2026	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$603,229.64
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,335,371.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,053,686.17
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,509,717.66
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,468,990.17
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$78,450.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$17,110,844.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$30,842,292.54
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$561,017.26
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,609,707.73
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,022,476.93
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$43,723.50
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$42,079,217.96
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$277,274.58
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$181,647.56
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$764,863.86
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		\$1,223,786.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$207,370.95
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$157,697.35
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$379,394.70
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$744,463.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$133,197.30
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$126,830.00
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$161,362.70
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$23,200.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$444,590.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$150,197.75
2026	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$802,313.13
2026	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,586,885.68
2026	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$39,912.30
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$2,579,308.86
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2026	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,245.92
2026	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	SERVICIOS GENERALES	\$508,549.59
2026	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$152,698.00
	TOTAL DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS		\$701,493.51
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	PROGRAMA PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)	INVERSION PÚBLICA	\$3,265,476.27
	TOTAL DE PROGRAMA PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)		\$3,265,476.27
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	RECARGOS DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27,445.03
	TOTAL DE RECARGOS DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR		\$27,445.03
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$254,617.42
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$966,602.33
2026	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,042,712.92
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$4,263,932.67
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PROTAR)	INVERSION PÚBLICA	\$3,264,698.67
	TOTAL DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PROTAR)		\$3,264,698.67
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 :			\$181,161,959.83

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE \$181,161,959.83 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:02 HORAS DEL DÍA 04 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. FRANCISCA LARA VELAZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. HUGO HERNANDEZ ORTEGA

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. ESMERALDA HERNANDEZ MARTINEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. PEDRO RUIZ SAN JUAN

REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA PEDRAZA VERGARA

REGIDOR
RÚBRICA

C. BENJAMIN LARRAGOITI MOGICA

REGIDOR
RÚBRICA

C. PATRICIA MARTINEZ HERNANDEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. PATRICIA RODRIGUEZ MURILLO

REGIDOR
RÚBRICA

C. YOCUNDO PEREZ HERRERA

REGIDOR
RÚBRICA

C. WENDY ITZEL BAUTISTA HERNANDEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. ALVARA HERNANDEZ BAUTISTA

REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 09-12-2025

2372



SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S. A. P. ACTA DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:13 HORAS DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025, REUNIDOS EN LA OFICINA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HGO. Y ESTANDO PRESENTES LOS C.C. MTRO. ELIGIO FIGUEROA CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO; LA LIC. SAYLI ECATERINA CABALLERO GARCÍA; SÍNDICO PROCURADOR; EL MTRO. ABRAHAM LÓPEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; LIC. ROSALINDA PÉREZ OLGÍN, REGIDOR MUNICIPAL, EL LIC. OBED ISAÍ GARCÍA ÁNGELES, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P; EL ING. KEVIN DAVID PÉREZ ZAMORA, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$3,142,826.45
2026	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$363,895.32
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,233,491.88
2026	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$113,716.35
2026	RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$25,000.00
2026	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$30,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$4,908,930.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 :		\$4,908,930.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE \$4,908,930.00 (CUATRO MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.



MTRO. ELIGIO FIGUEROA CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

LIC. SAYLI ECATERINA CABALLERO GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

LIC. ROSALINDA PÉREZ OLGUIN
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

L.C. JOARA LIZET DEL ROSAL DAMIÁN
TESORERA MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. OBED ISAI GARCÍA ÁNGELES
DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
CHAPANTONGO S.A.P
RÚBRICA

. ABRAHAM LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
RÚBRICA

ING. KEVIN DAVID PÉREZ ZAMORA
REPRESENTANTE DE LA CEAA
RÚBRICA

LIC. CONRADO MICHEL SANTIAGO FUENTES
COMISARIO
RÚBRICA

ING OMAR MARTINEZ ZAMUDIO
SECRETARIO DE ACUERDOS
RÚBRICA



SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S. A. P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$2,584,443.33		
TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE									\$2,584,443.33	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS PERSONALES										\$2,584,443.33
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$2,584,443.33
2026	RECURSOS PROPIOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$53,800.00		
TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO									\$53,800.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS PERSONALES										\$53,800.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$53,800.00
2026	RECURSOS PROPIOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$457,661.84		
2026	RECURSOS PROPIOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	134	COMPENSACIONES	\$26,921.28		
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									\$484,583.12	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS PERSONALES										\$484,583.12
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$484,583.12
2026	RECURSOS PROPIOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	152	INDEMNIZACIONES	\$20,000.00		



TOTAL DE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS									\$20,000.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS PERSONALES									\$20,000.00	
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES									\$20,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	171	ESTÍMULOS	\$0.00		
TOTAL DE PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS									\$0.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS PERSONALES									\$0.00	
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES									\$0.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$34,000.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$12,000.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$100.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$1,500.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	216	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$100.00		



					S Y ARTICULOS OFICIALES					
					MATERIALES DE ADMINISTRAC ION, EMISION DE DOCUMENTO S Y ARTICULOS OFICIALES					
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTRO S	2100		217	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$100.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTRO S	2100	MATERIALES DE ADMINISTRAC ION, EMISION DE DOCUMENTO S Y ARTICULOS OFICIALES	218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓ N DE BIENES Y PERSONAS	\$15,000.0 0		
TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES								\$62,800.0 0		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										\$62,800.0 0
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$62,800.0 0
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMI ENTO	CAPIT ULO	NOMBRE CAPITULO	CONCE PTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTI DA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOT AL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTRO S	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$100.00		
TOTAL DE ALIMENTOS Y UTENSILIOS								\$100.00		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										\$100.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$100.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMI ENTO	CAPIT ULO	NOMBRE CAPITULO	CONCE PTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTI DA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOT AL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTRO S	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZ ACION	239	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$15,000.0 0		
TOTAL DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION								\$15,000.0 0		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										\$15,000.0 0
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$15,000.0 0
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMI ENTO	CAPIT ULO	NOMBRE CAPITULO	CONCE PTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTI DA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOT AL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTRO S	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCI	249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	\$9,000.00		



					ON Y DE REPARACION		N Y REPARACIÓN			
TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION									\$9,000.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										\$9,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$9,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$23,000.00		
TOTAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO									\$23,000.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										\$23,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$23,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$175,495.32		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS									\$175,495.32	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										\$175,495.32
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$175,495.32
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	271	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$26,000.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$2,500.00		
TOTAL DE VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS									\$28,500.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										\$28,500.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$28,500.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL



			MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	291	HERRAMIENTAS MENORES	\$500.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	2000								
			MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$500.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	2000								
			MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$500.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	2000								
			MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$3,000.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	2000								
			MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$40,000.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	2000								
			MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$5,000.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	2000								
			MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$500.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	2000								
TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES								\$50,000.00		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS									\$50,000.00	
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS									\$50,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	311	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$998,615.91		



2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	314	TELEFONIA TRADICIONAL	\$3,180.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	315	TELEFONIA CELULAR	\$500.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$6,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS BASICOS								\$1,008,295.91		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES									\$1,008,295.91	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$1,008,295.91	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$10,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO								\$10,000.00		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES									\$10,000.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$10,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$1,000.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$1,000.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	334	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00		



					SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3300		339		\$1,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS								\$4,000.00		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES									\$4,000.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$4,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
					SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS			
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3400		341		\$21,275.17		
					SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES			
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3400		349		\$500.00		
TOTAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES								\$21,775.17		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES									\$21,775.17	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$21,775.17	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
					SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES			
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3500		351		\$500.00		
					SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3500		352		\$850.00		
					SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN			
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3500		353		\$1,000.00		



					SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIEN TO Y CONSERVACI ON		REPARACIÓN Y MANTENIMIEN TO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$65,000.0 1		
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3500		355				
					SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIEN TO Y CONSERVACI ON		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIEN TO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$1,000.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3500		357				
TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION								\$68,350.0 1		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES									\$68,350.0 1	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$68,350.0 1	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
					SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$25,000.0 0		
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3600		361				
TOTAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD								\$25,000.0 0		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES									\$25,000.0 0	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$25,000.0 0	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
					SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		PASAJES TERRESTRES	\$1,000.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3700		372				
TOTAL DE SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS								\$1,000.00		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES									\$1,000.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$1,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
					SERVICIOS OFICIALES		GASTOS DE CEREMONIAL	\$3,000.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3800		381				
TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES								\$3,000.00		



TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES										\$3,000.00
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										\$3,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	398	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$92,070.79		
TOTAL DE OTROS SERVICIOS GENERALES									\$92,070.79	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES										\$92,070.79
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										\$92,070.79
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$300.00		
2026	RECURSOS PROPIOS	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$26,000.00		
TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION									\$26,300.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$26,300.00
TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$26,300.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$25,416.35		
TOTAL DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE									\$25,416.35	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$25,416.35
TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$25,416.35
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	591	SOFTWARE	\$62,000.00		



			INTANGIBLES							
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES									\$62,000.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES									\$62,000.00	
TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES									\$62,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	791	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	\$25,000.00		
TOTAL DE PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES									\$25,000.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES									\$25,000.00	
TOTAL DE INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES									\$25,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2026	RECURSOS PROPIOS	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8500	CONVENIOS	853	OTROS CONVENIOS	\$30,000.00		
TOTAL DE CONVENIOS									\$30,000.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES									\$30,000.00	
TOTAL DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES									\$30,000.00	
TOTAL									\$4,908,930.00	

Derechos Enterados.- 10-12-2025
2316



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:20 HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO; LOS **MTRO LUIS FELIPE LUGO SALINAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, **PROFA. BRENDA YARELI OLVERA MENDOZA**, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, **L.C DAVID ORTIZ NIETO**, TESORERO MUNICIPAL, **ARQ. MIGUEL ANGEL LICONA HERNANDEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPALES **TEC. OMAR TREJO LOPEZ**, REGIDOR MUNICIPAL, **ING. KEVIN DAVID PÉREZ ZAMORA** REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, **L.A JOSE LUIS BOLIO BARRIOS** COMISARIO, DE LA COMISIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO HIDALGO, **ING. HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$1,257,573.47
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$360,000.00
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$480,000.00
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$102,426.53
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$2,200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,000.00
2026	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		\$200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,416,493.85
2026	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$954,183.00
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$998,000.00
2026	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$500,000.00
2026	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$90,000.00
2026	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$51,323.15
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$5,010,000.00



TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 :	\$7,410,000.00
--	-----------------------

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE \$7,410,000.00 (SIETE MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 04 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

MTRO. LUIS FELIPE LUGO SALINAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

MTA. BRENDA YARELI OLVERA MENDOZA
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

ARQ. MIGUEL ANGEL LICONA HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
RÚBRICA

ING. HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA COAMH
RÚBRICA

TÉC. OMAR TREJO LÓPEZ
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

L.A JOSE LUIS BOLIO BARRIOS
COMISARIO DE LA COAMH
RÚBRICA

ING. KEVIN DAVID PÉREZ ZAMORA
REPRESENTANTE DE LA CEEA.
RÚBRICA

L.C DAVID ORTIZ NIETO
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 09-12-2025
2366

**Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA 3RA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2025**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 11:19 HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE ALVARO, OBREGON, HGO., LOS CC. ING. LORENA ESTRADA FLORES, EN SU CALIDAD PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; CIUDADANA HONORINA HERNÁNDEZ JUÁREZ, SÍNDICA PROCURADOR; LA DOCTORA XITLALI ARTEAGA PEREZ, REGIDORA MUNICIPAL; L.C.P. ELVA LILIANA OMAÑA RAMIREZ, TESORERA MUNICIPAL; INGENIERO ADRIAN CANDELARIA BONOLA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; ING. KEVIN DAVID PEREZ ZAMORA, EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA) CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 3RA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$4,839,552.84
2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,473,906.31
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$6,324,493.12
2025	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$744,475.08
2025	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$337,515.57
2025	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$7,413.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$14,727,355.92
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :			\$14,727,355.92

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$14,727,355.92 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:31 HORAS DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

ING. LORENA ESTRADA FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

TEC. HONORINA HERNÁNDEZ JUÁREZ
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

DRA. XITLALI ARTEAGA PÉREZ
REGIDORA MUNICIPAL
RÚBRICA

L.C.P. ELVIA LILIANA OMAÑA RAMÍREZ
TESORERA MUNICIPAL
RÚBRICA

ING. ADRIÁN CANDELARIA BONOLA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA
Y OBRAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. KEVID DAVID PEREZ ZAMORA
EN REPRESENTACIÓN DEL
DIRECTOR GENERAL DE LA CEEA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 05-12-2025
2313



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixmiquilpan, Hgo.. ACTA DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXMIQUILPAN, HGO.;, LOS C. MERCEDES PASCUAL GARCIA PRESIDENTA DEL PATRONATO, LIC. TANYA ZÚÑIGA MENESES, SECRETARIA DEL PATRONATO, LIC. CESAR FERNANDO HERNANDEZ COLIN, TESORERO DEL PATRONATO, DRA. MARLENE SILVA DRITRIT, PRIMER VOCAL DEL PATRONATO, MTRO. RUBÉN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SEGUNDO VOCAL DEL PATRONATO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA TERCERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$5,601,254.17
2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$670,583.98
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$961,217.16
2025	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,294,970.30
2025	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$271,974.39
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$8,800,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :			\$8,800,000.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACION EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$8,800,000.00 (OCHO MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.



C. C. MERCEDES PASCUAL GARCIA
PRESIDENTA DEL PATRONATO
RÚBRICA

C. LIC. TANYA ZÚÑIGA MENESES
SECRETARIA DEL PATRONATO
RÚBRICA

C. LIC. CESAR FERNANDO HERNANDEZ
COLIN
TESORERO DEL PATRONATO
RÚBRICA

C. DRA. MARLENE SILVA DRITRIT
PRIMER VOCAL DEL PATRONATO
RÚBRICA

C. MTRO. RUBÉN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO VOCAL DEL PATRONATO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 10-12-2025
2374



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixmiquilpan, Hgo. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO 2026

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXMIQUILPAN, HGO.;, LOS C. MERCEDES PASCUAL GARCIA PRESIDENTA DEL PATRONATO, LIC. TANYA ZÚÑIGA MENESES, SECRETARIA DEL PATRONATO, LIC. CESAR FERNANDO HERNANDEZ COLIN, TESORERO DEL PATRONATO, DRA. MARLENE SILVA DRITRIT, PRIMER VOCAL DEL PATRONATO, MTRO. RUBÉN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SEGUNDO VOCAL DEL PATRONATO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$5,769,291.80
2026	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$855,000.00
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,304,808.20
2026	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,500,000.00
2026	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$70,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$9,499,100.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 :			\$9,499,100.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE \$9,499,100.00 (NUEVE MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.



FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. C. MERCEDES PASCUAL GARCIA
PRESIDENTA DEL PATRONATO
RÚBRICA

C. LIC. TANYA ZÚÑIGA MENESES
SECRETARIA DEL PATRONATO
RÚBRICA

C. LIC. CESAR FERNANDO HERNANDEZ
COLIN
TESORERO DEL PATRONATO
RÚBRICA

C. DRA. MARLENE SILVA DRITRIT
PRIMER VOCAL DEL PATRONATO
RÚBRICA

C. MTRO. RUBÉN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO VOCAL DEL PATRONATO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 10-12-2025
2375



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

